

MARTES

3

JUNIO



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 104

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expediente sancionadores. Págs. 2-3.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 3-7.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificaciones comparecencia. Págs. 7-10.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Cáceres: Concesión aguas públicas. Pág. 10.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 63/2008. Págs. 10-12.

Cáceres: Demanda 303/2007. Págs. 12-13.

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Coria n.º 1: Expediente de dominio 67/2008. Págs. 13-14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Aprobación Pliego Cláusulas contratación obras Planes y Programas. Adjudicaciones obras. Págs. 14-15.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Anular licencia apertura y funcionamiento. Corrección de error bases subvenciones Entidades acción social. Págs. 15-17.

Plasencia: Bases convocatoria plazas Oficial Policía Local. Notificación requerimientos retirada vehículos Depósito Municipal. Págs. 17-29.

Belvís de Monroy: Bases convocatoria contratación plaza Profesor/a de Música. Págs. 29-32.

Navalmoral de la Mata: Aprobación padrón y Programa Ejecución Unidad n.º 1. Págs. 32-33.

Aldeacentenera: Presupuesto General 2008. Pág. 33.

Malpartida de Cáceres: Solicitud cargo Juez de Paz titular y sustituto. Págs. 33-34.

Valdastillas: Aprobación definitiva modificación delimitación y estudio detalle. Pág. 34.

Santibáñez el Alto: Licencia municipal. Pág. 34.

Holguera: Plazo solicitud cargo Juez de Paz titular. Pág. 34.

Malpartida de Plasencia: Licencia municipal. Pág. 34.

Garciaz: Aprobación inicial expediente modificación créditos. Pág. 35.

Riolobos: Licitación venta finca. Págs. 35-36.

Caminomorisco: Subasta arrendamiento Bar e instalaciones Piscina Municipal. Págs. 36-37.

Aceituna: Modificación Ordenanza. Exposición pública Cuentas Generales 2007. Pág. 37.

El Torno: Aprobación expediente modificación créditos. Pág. 37.

Cilleros: Presupuesto General 2008. Pág. 38.

Torrequemada: Presupuesto General 2008. Págs. 38-39.

Torremenga: Subasta enajenación vivienda. Pág. 39.

Navas del Madroño: Aprobación Reglamento abastecimiento agua. Pág. 39.

Torreçilla de los Ángeles: Licencia municipal. Págs. 39-40.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana:

Don Benito: Convocatoria Junta General. Pág. 40.

- Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata:

Moraleja: Convocatoria Junta General. Pág. 40.

- Comunidades de Regantes Hondura y La Cámara:

Gargantilla: Convocatoria Junta General. Pág. 40.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 456/2008 contra D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ RAMOS.

Domicilio: CL. EMPEDRADA, 33. 10693 RIOLOBOS (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: De trescientos euros con cincuenta y un céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 15 de mayo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol.de 23-4-97, apart.primer (BOP día 29), La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio. 3414

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 230/2008 contra D. ANDRÉS TRINIDAD SEGURA.

Domicilio: CL. PASEO DE EXTREMADURA, 21. 10136 CAÑAMERO (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CAÑAMERO

Sanción: CIENTO VEINTICINCO EUROS.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 21 de mayo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol.de 23-4-97, apart.primer (BOP día 29), La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio. 3415

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 375/2008 contra D. VÍCTOR MANUEL REYES JIMÉNEZ.

Domicilio: CL. PEDRO DE IBARRA, 10-1.º E. CÁCERES.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 20 de mayo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol.de 23-4-97, apart.primer (BOP día 29), La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 429/2008 contra D.ª MONTSE-RRAT BOCANEGRA RODRÍGUEZ.

Domicilio: CL. HERNÁN CORTÉS, 5. 10140 GUALUPE (CÁCERES).

Infracción: Art.26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CAÑAMERO.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 20 de mayo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol.de 23-4-97, apart.primerio (BOP día 29), La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.
3402

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo

OFICINA DE EXTRANJEROS DE CÁCERES

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
HUAZHANG	CHINA	Sin domicilio	07/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
LUIS FERNANDO ROCAARZA	BOLIVIA	Cáceres	10/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
WALDO MORENO DOMINGUEZ	BOLIVIA	Cáceres	18/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ARIANA BANDEIRA BEZERRA	BRASIL	Casas de Don Antonio	03/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
DIVINA ALESSANDRA. ALVES	BRASIL	Casas de Don Antonio	05/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
MARINEIDE DE QUADROS MAIA	BRASIL	Casas de Don Antonio	06/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
MARCIANA SALU DE OLIVEIRA	BRASIL	Talayuela	16/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ELISABETH PEREIRA COSTA	BRASIL	Talayuela	17/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
MAYKOALEX NUNES DE ARAUJO	BRASIL	Madrid	19/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 12/05/08. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3324

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
BENDAUD TOUIL	MARRUECOS	Sin domicilio	01/08	5años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
M. ^a APARECIDA RODRIGUES MEIRELES	BRASIL	MADRID	02/08	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 12/05/08. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3325

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
JOSE ELIEGER MONTOYA CORTES	COLOMBIANA	CACERES	99/0832
LUZ ALBA SEVILLA AGUILAR	COLOMBIANA	CACERES	99/08967
MARTHA SUSANA TRUJILLO MALLEA	BOLIVIANA	CACERES	99/081100
RAFAEL FLEITAS AGUILAR	PARAGUAYA	CACERES	99/081113
JUAN CARLOS SOTO FLORES	PERUANA	CACERES	99/081108
JOSE LUIS GRAGEDA LAZO	BOLIVIANA	CACERES	99/081103
ELVARAMOS AVELLANEDA	PERUANA	CACERES	99/081107
DANIEL FELIPE PATIÑO URBINA	COLOMBIANA	CACERES	08614
DANIELA PATIÑO URBINA	COLOMBIANA	CACERES	08615
MONICA URBINA GARCIA	COLOMBIANA	CACERES	99/07781
YUNHUIYU	CHINA	CACERES	99/08954
MARIA STELLA HERNANDEZ DE SANCHEZ	COLOMBIANA	CORIA	08606
RAUL ANTONIO SANCHEZ BOLIVAR	COLOMBIANA	CORIA	08605
ANDRES SUBELDIA	PARAGUAYA	MORALEJA	99/08939
ANGEL RUPERTO QUINALOA CASPI	ECUATORIANA	NAVALMORAL DE LA MATA	99/0856
DRISS KHEDDOUMI	MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	99/08/1207
ANABEL ESTEFANIA QUINALOA TUALOMBO	ECUATORIANA	NAVALMORAL DE LA MATA	08730
CRISPIN MAMANI MEDRANO	BOLIVIANA	PLASENCIA	99/08859
WILMER DAVID LOPEZ CACERES	HONDUREÑA	PLASENCIA	08830
JAMAL HANIDI	MARROQUI	TALAYUELA	99/081217
ASNOUSSI SNOUSSI	MARROQUI	TALAYUELA	99/081227
BELAID LAMKADDEM	MARROQUI	TALAYUELA	99/08946
ROGER MICHAEL CHIRS	PERUANA	TRUJILLO	08723
TERRONES GUEVARA			

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 - 10071-CÁCERES.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 12 de mayo de 2008. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3327

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley/.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 1.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/. Antonio Silva, núm. 7. 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
INDUSTRIAS CÁRNICAS MECA, S.A.	ALMARAZ	AUTORIZACION RESIDENCIA Y TRABAJO TEMPORAL INICIAL PARA DIMELSA GOMAJOA RODAS	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (ACREDITAR ART. 50. A) del RD 2393/04 de 30/12/04)
JOSÉ ANTONIO RAMOS SERRADILLA	CASATEJADA	AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO TEMPORAL INICIAL PARA ABDESSLAM LAGMIHI	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (ACREDITAR ART. 50.e) del RD. 2393/04 DE 30/12/2004)

Cáceres, 12 de mayo de 2008. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3328

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/. Antonio Silva, núm. 7. 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
MOHAMED ABBOUI	TALAYUELA	AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORALPOR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TRÁMITE DE AUDIENCIA (ACREDITAR ART. 50. c) del RD 2393/04 de 30/12/04)
JENETH SANDOVAL SUMOYA	MADRIGAL DE LA VERA	AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORALPOR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (ACREDITAR ART. 51.2. c) del RD 2393/04 de 30/12/04)

Cáceres, 12 de mayo de 2008. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3332

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

Nombre y Apellidos	Nacionalidad	Último domicilio	Número expediente
JING CHEN	CHINA	CÁCERES	10/2008/207

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. C/. Catedrático Antonio Silva, 7, de Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 08 de mayo de 2008.- El Delegado Del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3326

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone en conocimiento de los solicitantes que figuran en la relación adjunta, que se encuentra disponible para su consulta en esta Dirección Provincial, una comunicación referente a la prestación-procedimiento que se sigue en esta Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios, y que no ha sido posible comunicarla por desconocido, ausencia o ignorado paradero.

En virtud de lo anterior dispongo que los titulares, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de dichas comunicaciones.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Directora Provincial, P.D.F. acuerdo de 10-01-07 (B.O.P. 12-01-07). El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Miguel García-Martín Javato

ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Expte.	Titular	D.N.I.-C.I.F.	Ultimo domicilio conocido
Prestación - Procedimiento:		CONTROL I.T. - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
10/00/0423	RAQUEL FLORES CRUZ -	2894232-T	TOLERANCIA, 13 - CACERES
10/00/0425	ENRIQUE SAEZ NUÑEZ -	7004925-E	AVDA. CERVANTES, 40 - CACERES
Prestación - Procedimiento:		CONTROL I.T. - REINTEGRO DE PRESTACIONES	
10/00/0731	MARIA EVA COLLADO PEÑA -	76026225-R	SAN MARCOS, 17 - MIAJADAS
Prestación - Procedimiento:		DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIAS	
2007/066	JULIAN GONZALEZ BARRERA -	6965153V	C/ GARCIA PLATA DE OSMA, 15, 4º E - CACERES
2007/115	MARIA CRISTINA LOZANO FERREIRO -	76019852E	C/ SIMÓN BENITO BOXOYO, 112 - CACERES
2007/136	URBANO SANCHEZ CARRETERO -	6981433J	C/ MUÑOZ CHAVES, 4 1º B - CACERES
2007/139	ANTOLINA BARQUILLA SANTANO -	6961584J	C/ CANDELEDA, 62 - CACERES
2008/024	DULYPAN, S.L. -	0B10290898	C/ VILLARROEL, 2 - ALCANTARA

Prestación - Procedimiento:

07/202 GARCIA DE LA VIA, MARIA PILAR -
 10/08/64 MARIA SOL VARGAS PARDO -
 10/08/79 BAZAGA FRANCO, NURIA -

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO

76138648T LA FUENTE - ZARZA DE GRANADILLA
 76124443D BATALLA DEL SALADO, 42 - PLASENCIA
 28937145V LOS TILOS, 17 - CACERES

Prestación - Procedimiento:

03/02/2332 MOHAMMED HAMOURI -
 03/97/4077 RAMDANE KRIM -
 08/93/58465 DRISS BALHAJ -
 1/04/1214 MOHAMMED BAYAD -
 10/00/1665 SONIA ARENAS MARTINEZ -
 10/00/1686 AMER RABEHI RABEHI -
 10/01/1818 HASSAN EZ ZOGAGHY -
 10/02/185 ROSA BURCIO BURCIO -
 10/02/1877 Mª ANGELES SOLIS CAMPO -
 10/03/1351 FRANCISCO J. CABALLERO LOPEZ -
 10/03/1385 RUFINA SERRADILLA BOTE -
 10/03/263 Mª CARMEN IGLESIAS IGLESIAS -
 10/03/76 EL HOUSSEIN HADDOUCHE -
 10/04/1428 MAXIMO CANTERO SANCHEZ -
 10/05/1176 JUAN FCO. PEREZ BENITO -
 10/05/917 NICOLETA POHRIB -
 10/05/956 JOSE Mª MIRANDA SANCHEZ -
 10/06/0348 Mª NIDIA PERALTA RAMOS -
 10/06/1056 SAID ZARROUALI -
 10/06/1124 Mª INMACULADA HIDALGO ROMERO -
 10/06/1206 ISABEL JIMENEZ CEDILLO -
 10/06/425 ALFREDO BONILLA HERNANDEZ -
 10/06/68 MIGUEL A. HERNANDEZ REBATE -
 10/07/1011 FELICIA CARP -
 10/07/1177 Mª ISABEL CRUZ MIRON -
 10/07/432 FRANCISCO LANCHO PARRA -
 10/08/0514 TEODORO VARGAS FERNANDEZ -
 10/08/0520 MIGUEL BRAVO IÑIGO -
 10/08/0551 KOUIDER KRIM -
 10/08/0573 RACHID JABBOURI -
 10/08/0687 RUBEN LAGUNA MACIAS -
 10/08/100 IVAN MARTIN MUÑOZ -
 10/08/245 Mª JESUS SANCHEZ PERAL -
 10/08/280 JUAN ANTONIO ACEDO VIVAS -
 10/08/300 ABDELHAMID AISSA MEFTAH -
 10/08/313 ABDELKADER ZANA -
 10/08/321 Mª ANGELES LEON CORDERO -
 10/08/416 ROSARIO SILVA BRUNO -
 10/08/46 Mª JESUS SILVA NAVARRO -
 10/08/471 Mª JOSE RODRIGUEZ BALTASAR, 11 -
 10/08/481 Mª SONIA LLANOS VALIENTE -
 10/08/489 TERESA SILVA CONTRERAS -
 10/08/53 FERNANDO VARGAS SILVA -
 10/08/550 GUADALUPE VICENTE AVILA -
 10/2000/1585 MOHAMED BOUKHBIZA -
 10/2001/599 VARGAS VARGAS, VANESA -
 10/2005/139 ELIAS GONZALEZ MATEOS -
 10/2008/764 MOLINA MUÑOZ, MARIA -
 10/2008/769 CASTILLO VELARDE, EDGAR ROBINSON-
 10/2008/820 GABLI, MILOUD -
 10/91/10168 ALEJO MARTIN UTRERA -
 10/91/17240 ANGELA RODRIGUEZ DIAZ -
 10/91/21542 ISIDORO VAZQUEZ SALAZAR -
 10/91/30187 Mª HITOS SALAZAR PARDO -
 10/91/33595 BEATRIZ MONTAÑO VARGAS -

PRESTACIÓN FAMILIAR - COMUNICACIONES/RESOLUCIONES

X-1315217-P FINCA BALDIO - CASATEJADA
 X1455929-Y FINCA LOMAS PONIENTE - TALAYUELA
 X1462205-A CUATRO CAMINOS, 5 - LOSAR DE LA VERA
 X1071466-B CAMINO JARA, 1 - TALAYUELA
 7234490-R SEVERIANO MASIDE, 100 - ALDEANUEVA DEL CAMINO
 44413544-S TRAV. GRAL ARANDA, 1-3-IDA. - NAVALMORAL DE LA MATA
 X3501728-R FINCA LA BARQUILLA - TALAYUELA
 76104596-B MANUEL MAS, 47-1-A - TALAYUELA
 6966978-W SOLTERRAÑA, 13 - MAJADAS DE TIETAR
 7006600-H LLANOS DE CACERES, 11 - CACERES
 11774174-Z BARRIO MATADERO, 16-1 - JARAZ DE LA VERA
 11770311-S AVDA. DE LA VERA, 20-3-B - PLASENCIA
 X4222531-F LOS JARDINES, 9 - PERALEDA DE LA MATA
 40829120-A CRISTO BENDITO, 8-A-7-B - CACERES
 7018802F GERMAN SELLERS DE PAZ, 4 BLO. 7-5-C - CACERES
 X5372262-Z PEREROS, 8 - CACERES
 11780972-G CLAUDE SIMON, 1-1-A - PLASENCIA
 X4306065M C/ JULIAN MARCOS, 5-2-A - NAVALMORAL DE LA MATA
 X2172821-B PAZ, 3 - TALAYUELA
 7017705-Z AVA. CONSTITUCION, 12-4-C - CACERES
 7020844-W PIZARRO, 5 - VALENCIA DE ALCANTARA
 76054853-V MEDICO SORAPAN, 16-1-B - CACERES
 44409060-Q SAN CALIXTO, 4-5A - PLASENCIA
 X8260584-L PEREROS. 8 (ACIJFS) - CACERES
 7009193-N LUCAS BURGOS CAPDEVIELLE, 10-B-D - CACERES
 76037810V JUAN GARCIA GARCIA, BLOQ. 12 - CACERES
 47224833-Z C/ D. JAIME, 7 - NAVALMORAL DE LA MATA
 11778487-A C/ TORNQ, 5-3-C - PLASENCIA
 X-1352102-R C/ MANUEL MAS, 68 - TALAYUELA
 X02228466-L BARRANTES, 30-2B - JARAZ DE LA VERA
 76017527-C C/ ANTONIO MACHADO, 4 - ROBLDOLLANO
 4220574-M JESUS, 9 - MADROÑERA
 76032359-V PIÑUELAS, 21 - SIERRA DE FUENTES
 28963035-D PEU, 10 - CACERES
 44411081-J TORRES QUEVEDO, 5 - NAVALMORAL DE LA MATA
 X2284494-L VELAZQUEZ, 12 - TALAYUELA
 7014981-G HERNANDO SOTO, 7 - PLASENCIA
 76039935-A GERMAN SELLERS DE PAZ, BLO. 7-1-P - CACERES
 2644743L PRADO GRANDE, 36 - PUERTO DE SANTA CRUZ
 28967848-S FINCA DE VALBUENA, 11 - TORIL
 76023443-W FRAY FCO. DE CORIA, 13-2A - CORIA
 53735608-H PUENTE, 95 - MIAJADAS
 28949864-V PRADO GRANDE, 38 - PUERTO DE SANTA CRUZ
 76123023-S PUERTO MIRAVETE, 2-2H - NAVALMORAL DE LA MATA
 X01365871Q RIO TIETAR, 7 - MAJADAS DE TIETAR
 28971985N PADILLA, 9 - NAVALMORAL DE LA MATA
 6990996P SAN ISIDRO 21 - 3ºD - NAVALMORAL DE LA MATA
 7002808K RODANO, 14 4 4 - CACERES
 X02990655B POZOLLANO, 34 - MADRIGAL DE LA VERA
 X01440316X PRIMERO DE MAYO, 35 - MAJADAS DE TIETAR
 76008031-T SAN BLAS, 4 - TORRECILLA DE LOS ANGELES
 11776982-Q ILDEFONSO TRUJILLO - JARAZ DE LA VERA
 11777958-A BELVIS DE MONROY, BLO.A-1 2F - NAVALMORAL DE LA MATA
 11781635-T BARRIALES, 5 - PLASENCIA
 28937725-E JUAN GARCIA GARCIA, 13-6-A - CACERES

10/92/0205	JOSEFA MUÑOZ MUÑOZ -	7305827S	C/ BROCENSE, BLQ. F-9-3DCHA - PLASENCIA
10/92/5873	JOAQUIN HERNANDEZ VARGAS -	28941740-N	C/ JESUS NAZARENO, 45-1-B - CACERES
10/93/4047	VICENTE SALAZAR SILVA -	46608639-J	CRISTO, 58 - VILLA DEL CAMPO
10/94/2893	Mª PILAR CARRIZO LANCHAS -	11775416-Z	BARRIO NUEVO, 49 - GALISTEO
10/95/3648	MOHAMMED BOUAKKA ABDELLAOUI -	45131995-S	ARROYO, 2 - TALAYUELA
10/95/3837	EL MILOUD DAHMOUNI -	X1399484	PARAJE LA VEGA,12 - JARAIZ DE LA VERA
10/96/107	CHAABANE BERBACHE -	X1227168-A	PLAZA DE ALMANZOR, 6 - TALAYUELA
10/96/1541	YAKYA AZDAD -	X1348420-E	FINCA PULIDO - TALAYUELA
10/96/2560	MOHAMED TAYBI -	X1388536-A	CARDENAL CISNEROS, 24 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/96/3252	CARMEN BECERRO GALAN -	6965116-A	HERRERA, 18 - MONTANCHEZ
10/96/690	MOHAMED MEZIANE -	X-1335511-Q	APARTADO DE CORREOS, 86 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/97/2458	TAYEB EL GOUAL -	X1376273-E	ALIMENTACION, 18 - TALAYUELA
10/97/2620	ABDELKADER MAZOUZI -	X1381497-W	MANUEL MAS, 68 - TALAYUELA
10/97/2774	EL HASSAN EL BAYED -	X1469991-S	FINCA EL ROBLEDO - LOSAR DE LA VERA
10/98/0901	ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ -	2238981-T	C/ ANDRES MARTIN MORENO, 4 - TORREJONCILLO
10/98/1507	Mª PILAR RODRIGUEZ PEREZ -	4167646-T	URB. FELICIDAD, PORTAL 2-3A - MADRIGAL DE LA VERA
10/98/2137	Mª JOSEFA CORTIJO GALEANO -	6988627-P	SAN ILDEFONSO, 5 - CACERES
10/99/1371	MOHAMMED NAHRAOUI -	X2727913-K	CTRA. SALAMANCA-CORIA, 15 - PINOFRANQUEADO
10/99/238	MOHAMMED EL GOUAL -	X1297330-S	SORIA, 4 - TALAYUELA
10-1992-6118	PEREZ SERRANO, JOSE MARIA -	076011332N	REY ORDOÑO I, 29 1D - CORIA
10-1998-802	EL MAHJOUB, KHATIRI -	0X1437367M	RONDA HUERTOS, 23 (BARQUILLA PINARES) - TALAYUELA
10-2001-481	TALAVERO SANTOS, RAFAEL -	6961218S	VENEZIA, 4 7D - CACERES
10-2005-429	GOMEZ CORDERO, RAMON -	028954861T	ANTONIO HURTADO EDIF. COVADONGA 2 9B - CACERES
10-2007-593	BOUKHRISS, ABDELKRIM -	X01287486S	FINCA LA BARQUILLA (BARQUILLA PINARES) - TALAYUELA
10-2008-621	CUADRADO RUIZ, MARIA PILAR -	076013706V	GIUSEPPE VERDI, 10 - MIAJADAS
10-2008-693	ROBLEDO COSTA, VANESA -	76012428G	CLAUDE SIMON, 7 3C - PLASENCIA
10-2008-698	SILVA FERNANDEZ, MONICA -	076022751T	JUAN GARCIA GARCIA, BQ 15 1B - CACERES
10-2008-71	LAMKADDEM, SALAH -	X04133185Q	NUESTRA SRA ASUNCION, 3 2F - TALAYUELA
10-2008-755	PIRIS SIGANO, LIDIA -	028942254C	RIO RODANO, 8 BQ 1 1A - CACERES
10-2008-827	SIMON LEON, MERCEDES -	044406712Z	RONDA S. FRANCISCO -CASA DE LA MUJER- - CACERES
10-2008-856	DIAZ IGLESIAS, MARIA FILOMENA -	028961651M	BERNA, BQ 3 3A - CACERES
10-2008-866	MARIA ROCIO VALERO PEÑA -	028959852T	SAN MARCOS, 72 - ABADIA
10-91-32330	GOMEZ GOMEZ, MANUELA -	6823688W	CUBA,10 - CACERES
20/00/4498	AHMED BARTAL -	X2308604-W	MANUEL MAS, 1 - TALAYUELA
30/95/10684	LAID EL GOUAL -	X1435341-A	LAID EL GOUAL - TALAYUELA
30/96/1288	ABDELLAH EL MAKHFI -	X1306554-Q	FINCA PALANCOSO - TALAYUELA
30/96/5451	EL BAGHDADI EL GOUAL -	X1437313-C	PLAZA MAYOR, 4 - TALAYUELA
30/97/6927	EL HAJ BAYAD -	X2090598-J	APARTADO DE CORRESOS, 23 - TALAYUELA
30/98/337	MAHAMED EL GOUAL -	X1314092-X	ALMANZOR, 10 - TALAYUELA
30/98/4159	BOUMEDIENE ABBASSI -	X2433106-M	NTRA. SEÑORA DE LA SUNCION, 4 - TALAYUELA
30/99/3559	CHEIKH MAZOUZI -	X1469130-M	AVDA. VIRGEN GUADALUPE, 12-3-B - TALAYUELA
35-91-40235	NAVARRO GILE, JOAQUIN -	040889135B	JESUS NAZARENO, 47 2B - CACERES
41/96/1268	MANUEL PRIETO BLANCO -	75415755-C	JOAQUIN ALCALDE, 7 - MALPARTIDA DE PLASENCIA

Prestación - Procedimiento:**PRESTACIÓN FAMILIAR - PERMISO DE RESIDENCIA**

10-2000-1090	BOUJEKHROUT, MOHAMMED -	X2839937N	CACERES, 11-3 - LOSAR DE LA VERA
10-2004-105	YOUSFI, ABDELKRIM -	X4954332V	FINCA LA JARA - NAVALMORAL DE LA MATA
10-2005-1177	BOUROUIS, LAHBIB -	X6383796P	DEL CAMPO, 4 B - ROSALEJO
10-2005-1334	LAMGHARI, EL HASSAM -	X4832650M	LARRA, 25 - TALAYUELA
10-2005-1508	PILCO PAULAR, NINFA MARIANELA -	X06723502G	REY, 4 4 - PLASENCIA
10-2005-554	QUINTERO PEÑA, TATIANA -	X04512474N	CUAUHTEMOC, 3 P 3 4D - CACERES
10-2005-936	PRIBOI, LOREDANA -	X4869875Q	RAFAEL ALBERTI, 22 - ESCURIAL
10-2006-205	KHAFFANE, YAHYA -	X4511470C	LOMAS DEL MEDIO (STA. MARIA LOMAS) - TALAYUELA
10-2006-231	ROMERO CANDELARIO, PRISCILA -	X-3069730-N	VELAZQUEZ, 1 3B - MIAJADAS
10-2006-392	BENSENNA, ABDELOUHAB -	X03452951F	MODESTO MARCOS, 12 - NAVALMORAL DE LA MATA
10-2006-477	HAFIDI, EL HAJ -	X03521042H	JOSE ZORRILLA, 15 - TALAYUELA
10-2006-543	EL MEJAOUI, DAOUD -	X4536329Q	ERMITA, 4 - NAVALMORAL DE LA MATA
10-2006-959	BOUAZZAOUI, ABDELAZIZ -	X05001882A	MANUEL MAS, 47 - TALAYUELA
10-2007-811	AZZA, EL MOHJOUB -	X06527262T	FINCA ROBLEDO - LOSAR DE LA VERA
30-1999-3094	BENDAOU, LAKHDAR -	X01447108V	AVDA. DE LA VERA, S/N - VILLANUEVA DE LA VERA
30-2000-4622	ABBASSI, BRAHIM -	X01462434W	PZA. MAYOR, 6 - TALAYUELA

Prestación - Procedimiento:

PRESTACIÓN FAMILIAR - PETICIÓN D.N.I.

10/02/1389	ANA MARIA PARDO SUAREZ -	11780591-Z	AVDA. AMBROZ, 4-2-C - PLASENCIA
10/91/22985	MARCOS FERNANDEZ ORTEGA -	4126842-K	CORREOS, 10 - MADROÑERA
10/94/2200	RAQUEL MAYA MONJE -	11779860-L	ANTONIO CONCHA, 32-3-2 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/94/2591	Mª JESUS SAAVEDRA VARGAS -	52358602-E	RIO RODANO, 2-2-C - CACERES
10-1994-1592	RODRIGUEZ SERENO, EUGENIA M. -	007046858A	MURILLO, 62 - CEDILLO
10-1995-2367	PINTOR NEVADO, MARIA ROSA -	014607733L	TRJANO, 2 BAJO F - CACERES
10-1996-3475	GIBELLO NAVARRO, MARTA -	007001922D	JUAN GARCIA GARCIA, BQ 12 - CACERES
Prestación - Procedimiento:		PRESTACIÓN FAMILIAR - REINTEGRO DE PRESTACIONES	
10/2008/94	BELINDA RUIZ GONZALEZ -	44406698T	AVENIDA VERA, 4 - 4º F - PLASENCIA
10/2008/97	CONCEPCION MARTIN MORENO -	44406889F	CRTA. ROSALEJO BLOQUE 4 - NAVALMORAL DE LA MATA
2008/107	MARIA INMACULADA CRUZ MENDO -	44405315C	C/ ZALAMEA, 32 - JARAIZ DE LA VERA

Prestación - Procedimiento:

PRESTACIÓN FAMILIAR - TRÁMITE

10/07/0305	NAJATE BEREBITA -	X03615830-T	C/ SAN ILDEFONSO, 3 - CACERES
10/08/0358	ANGEL JIMENEZ MUÑOZ -	4185431Y	PABLO LUENGO, 11 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/08/293	DELFA TERAN DE ROJAS -	X-6503215-B	AVDA. DOLORES IBARRURI, 59-61-1E - PLASENCIA
10/2008/413	NADIRA ELKAMARI -	X3946104-V	GODOY, 4-1-A - MALPARTIDA DE CACERES
10/91/22013	CARMEN SANCHEZ GARCIA -	7444195-S	CARTAGENA, 5 - CACERES
10/94/1660	Mª VICTORIA JIMENEZ GONZALEZ -	7452566-Z	MIRADOR, 15 - MALPARTIDA DE PLASENCIA

3387

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO**

ANUNCIO CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario y D.N.I.: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ VICENTE, D.N.I./N.I.F. 7.447.177-F

Domicilio: C/ Pinos, n.º 24, 10615- PIORNAL (CC)

Destino del aprovechamiento: riego

Lugar o paraje: Serradilla, Polígono 3, Parcelas 111

Cantidad solicitada: 2.00 l/s (860.00 m3/año)

Corriente de donde ha de derivarse: arroyo Fuentecilla de Torremenga 301.32.22T.02.

Término municipal en que radica la toma: TORREMENGA.

Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su

artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de TORREMENGA (CÁCERES) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. (REFERENCIA: 353.246/07).

Cáceres, 14 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio Zona 3.ª, Manuel García Oliva.

3082

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSE PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 63/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARÍA LUISA REBOLLEDO ACEDO, contra la empresa JOSÉ MARÍA TARANCÓN UBEDA, SNAKS EXTREMADURA ALIMENTACION 2004, S.L., ARTE ROSGO, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 76/2008.

En la ciudad de Cáceres a 19 de mayo de 2008.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 63/2008 y que se siguen sobre DESPIDO, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante MARÍA LUISA REBOLLEDO ACEDO y de otra como demandados SNACKS EXTREMADURA ALIMENTACIÓN 2004 SA, ARTE ROSGO, S.L., JOSÉ MARÍA TARANCÓN UBEDA y FOGASA, los cuales, excepto ARTE ROSGO SL y JOSÉ MARÍA TARANCÓN UBEDA comparecen asistidos de los abogados Sres. Martín Portalo, Delgado Alba y Sra. Ramírez de Mingo, respectivamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha se presentó demanda por el arriba citado, en la cual tras referir los hechos que constan, terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Esta, luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en los autos, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. El curso de los autos quedó suspendido consecuencia de la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia que principia el día 4 de febrero de 2008 y concluye dos meses después. Tras actuarse lo oportuno sin que las partes se avinieran, estas hicieron las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en la documental y el resto que consta y de formuladas las respectivas conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La parte actora en el presente procedimiento MARÍA LUISA REBOLLEDO ACEDO venía desempeñando sus servicios para la empresa SNACKS EXTREMADURA ALIMENTACIÓN 2004, S.A., en la localidad de Miajadas desde el día 31 de octubre de 2006 realizando las funciones de la categoría profesional de ayudante con un salario mensual incluido el prorrateo de pagas extras de 905,36 Euros. Los codemandados SNACKS EXTREMADURA ALIMENTACIÓN 2004 SA, ARTE ROSGO SL, JOSÉ MARÍA TARANCÓN UBEDA comparten patrimonio y gestión económica, respondiendo a una misma dirección

SEGUNDO: Al ir la demandante a reintegrarse a su puesto de trabajo el día 8 de enero de 2008 se encontró con que la empresa estaba cerrada, sin ninguna actividad.

TERCERO: Con fecha 31 de enero de 2008 resulta sin avenencia la conciliación instada ante la UMAC por la parte actora. Esta presentó la papeleta de conciliación el día 16 de enero de 2008.

CUARTO: La parte actora no es ni ha sido en el último año representante legal de los trabajadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados derivan de la prueba documental incorporada a los autos. La parte actora ha hecho lo que estaba a su alcance para demostrar que los codemandados constituyen una misma unidad económica. El requerimiento que hace la parte a través del Juzgado al proponer la prueba ad hoc encuentra como respuesta el silencio. Los codemandados no aportan ninguno de los documentos interesados. Item más, el documento número 7 designado por la parte actora acredita que el pago de algunas sumas pendientes se hizo por José María Tarancón Ubeda y Arte Rosgo, S.L., se trata de nóminas diversas. En cuanto al despido mismo, la defensa de SNACKS EXTREMADURA ALIMENTACIÓN 2004, S.A., reconoce la realidad del despido tácito por lo que poco más cabe declarar como no sea la improcedencia del acto extintivo seguido por la vía del hecho.

SEGUNDO: En cuanto a la indemnización que ha de satisfacerse a la parte actora, por el concepto previsto en el art. 56. 1 a) LET y partiendo de que el salario que ha de regular las indemnizaciones por despido es el percibido en el último mes prorrateado con las pagas extraordinarias STS de 17 de julio de 1990, corresponde una cifra de 1.810,2 EUROS SEUOI, tomando como término inicial la fecha de comienzo de la prestación de trabajo, el 31 de octubre de 2006 y el final el día anterior al despido, esto es, el 7 de enero de 2008, pues el siguiente, como no trabajado, no se remunera, sin perjuicio de que cuando se haya trabajado períodos inferiores al año, se prorratea por meses completos y no por días, STJ de Extremadura de 3 de septiembre de 1998. En cuanto a los salarios de tramitación el término inicial para el cómputo de los mismos es el de la fecha del despido STS de 17 de febrero de 1986 y el final el de notificación de la sentencia ascendiendo su importe a 3.982,44 €.

TERCERO: Debe negarse la responsabilidad del FOGASA por no concurrir los presupuestos del artículo 33. 2 LET.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por MARÍA LUISA REBOLLEDO ACEDO contra SNACKS EXTREMADURA ALIMENTACIÓN 2004, S.A., ARTE ROSGO, S.L., JOSÉ MARÍA TARANCÓN UBEDA y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO de suerte que deberán SOLIDARIAMENTE los condenados, mediante escrito o comparencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente, optar por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía antes de serlo o a pagar SOLIDARIAMENTE la

suma que se detalla por indemnización y que asciende, SEUOI a: 1. 810, 2 Euros, amén de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia por importe de 3. 982,44 €

ABSUELVO al FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150, 25 Euros de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 65, denominada "Cuenta de consignaciones y depósitos", anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante SSª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ MARÍA TARANCÓN UBEDA, expido la presente en Cáceres a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3403

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 303/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IBERMUTUAMUR, contra la empresa CASIMIRO PÉREZ ROMA INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SAT CERRO ALTO, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 80/2008

En la ciudad de Cáceres a 20 de mayo de 2008.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 303/2007 y que se siguen sobre PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante IBERMUTUAMUR y de otra como demandados EL INSS y la TGSS, SAT CERRO ALTO, los cuales, excepto la empresa que no lo hace, comparecen asistidos de los abogados Sr. Rozas Bravo, Sres. Téllez Valle y Campos González respectivamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha 4 de julio de 2007 se presentó demanda por el arriba citado, en la cual tras referir los hechos que constan, terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Esta, luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en los autos, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día 14 de noviembre 2007. Tras actuarse lo oportuno las partes hicieron las alegaciones pertinentes de suerte que luego de practicada la prueba admitida consistente en: la documental y pericial y de formuladas las respectivas conclusiones, así como de evacuada la pericial médico forense acordada como diligencia final quedaron los autos vistos para dictar sentencia en el día de la fecha.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El trabajador codemandado en estos autos CASIMIRO PÉREZ ROMA, sufrió un percance el día 10 de marzo de 2006 calificado como accidente de trabajo mientras prestaba sus servicios profesionales como peón agrícola podador para la empresa SAT CERRO ALTO la cual tenía asegurada la cobertura de la contingencia con la mutua IBERMUTUAMUR. Principiado expediente para la declaración de invalidez, este concluye con la declaración de estar el accidentado afecto de IPT, propuesta aceptada por la dirección provincial del INSS

SEGUNDO: La mutua demandante formula la pertinente reclamación previa, la cual fue rechazada por el INSS, agotándose correctamente la vía administrativa.

TERCERO: El trabajador presenta el siguiente cuadro clínico residual: fractura abierta del cuarto dedo de la mano izquierda con arrancamiento parcial de dedo, heridas inciso - contusas también en el 2, 4 y 5 dedo de la mano izquierda. El actor es diestro. Rigidez del segundo dedo de la mano izquierda en flexión, rigidez en posición funcional del cuarto dedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados derivan de la prueba documental que obra incorporada en los autos, así como del informe médico forense en relación con el de los facultativos del INSS.

SEGUNDO: Las notas características que definen el concepto legal de la invalidez permanente son las siguientes:

1) Que las reducciones anatómicas o funcionales sean objetivables ("susceptibles de determinación objetiva"), es decir, que se puedan constatar médicamente de forma indudable, no basándose en la mera manifestación subjetiva del interesado.

2) Que sean "previsiblemente definitivas", esto es, incurables, irreversibles; siendo suficiente una previsión seria de irreversibilidad para fijar el concepto de invalidez permanente, ya que, al no ser la Medicina una ciencia exacta, sino fundamentalmente empírica, resulta difícil la absoluta certeza del pronóstico, que no puede emitirse sino en términos de probabilidad. Por eso, el precepto que se comenta añade que « no obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad laboral del inválido si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo », y por eso también el art. 143,2 a) del mismo Texto Refundido prevé la posibilidad de revisión de las declaraciones de invalidez permanente por "mejoría".

3) que las reducciones sean graves, desde la perspectiva de su incidencia laboral, hasta el punto de «que disminuyan o anulen su capacidad laboral» en una escala gradual que va desde el mínimo de un 33% de disminución en su rendimiento normal para la profesión habitual -incapacidad permanente parcial-, o la que impide la realización de todas o las fundamentales tareas de ella -incapacidad permanente total-, hasta la abolición de la capacidad del rendimiento normal para cualquier profesión u oficio que el mercado laboral pudiera ofrecer -incapacidad permanente absoluta Como señala la STS 26 junio 1991 de la Sala de lo Social, el art. 135,4 LGSS de 30 mayo 1974 (antecedente del actual 137,4 y de su mismo tenor literal) al definir la incapacidad permanente total la refiere a la profesión habitual; y esto ha hecho a la jurisprudencia destacar con reiteración, SS 12 junio y 24 julio 1986 de la misma Sala, entre muchas otras, el carácter esencial y determinante de la profesión en la calificación jurídica de la situación residual del afectado; de tal manera, que unas mismas lesiones o secuelas pueden ser constitutivas o no de invalidez permanente en función de las actividades o tareas que requiera la profesión del presunto incapaz. En el caso de autos esta es la de peón agrícola podador. Del informe Médico Forense en relación con el de los facultativos del INSS resulta que el trabajador está impedido por lo que ha de fracasar la demanda. El actor ya tenía unas limitaciones de origen que afectan a su mano izquierda en concreto al segundo dedo y la nueva, la resultante del accidente, que afecta al cuarto dedo, cobra notable importancia atendida la actividad profesional del actor. Si bien es diestro y la afección de la mano izquierda le incapacita para el uso de esa extremidad para " la prensión de objetos de pequeño tamaño ", tanto del informe de los facultativos del INSS como del Forense coinciden en que el uso conjunto de ambas manos para la sujeción y manipulación de la podadora no es satisfactorio. El peso, vibración y fuerza que se han de hacer exigen de una aptitud completa de

la cual carece el actor. Se ha de aplicar una importante presión y pericia para dirigir correctamente el sentido del corte y además ha de hacerse sin riesgo para el obrero ni para los que le rodean

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

DESESTIMANDO la demanda interpuesta por IBERMUTUAMUR, contra el INSS y la TGSS, CASIMIRO PÉREZ ROMA y SAT CERRO ALTO y en virtud de lo que antecede, absuelvo a los últimos de los pedimentos que contra ellos se formulan.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia pudiendo anunciarse el recurso por escrito o mediante comparecencia ante SSª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa S.A.T. CERRO ALTO, expido la presente en Cáceres, a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3404

JUZGADOS

CORIA

EDICTO

DON PABLO DE ANDRÉS JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 67/2008 a instancias de JOSÉ GIL PAULE, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, solar en la localidad de Pozuelo de Zarzón, en la calle Pocita, n.º 14, de superficie ciento cinco metros cuadrados. Linda, visto desde la calle de su situación, por la derecha, con vivienda de Félix Peñasco Marcos; izquierda, calleja; y al fondo, Herederos de Josefa Sánchez Simón.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0278401QE2407N0001LQ

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a D. FÉLIX PEÑASCO MARCOS Y HEREDEROS DE JOSEFA SÁNCHEZ SIMÓN, en el caso de que no puedan ser citados, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a veinte de mayo de dos mil ocho.- El Secretario, Pablo de Andrés Jiménez.

3401

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, ha aprobado el PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de obras incluidas en Planes y Programas de Inversiones de esta Institución Provincial de Cáceres.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de OCHO DÍAS para las posibles alegaciones y reclamaciones que puedan presentarse.

Cáceres, 2 de junio de 2008.- El Secretario.

3480

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
 - c) Número de expediente: 41/38/2007.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LA CC-23.4 DE ALDEACENTENERA A GARCIAZ, 3ª FASE.

- c) Lote:
- d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: 11 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 600.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
- b) Contratista: VICTORIANO SEPÚLVEDA E HIJOS, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: QUINIENTOS CUATRO MIL EUROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

3408

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
 - c) Número de expediente: 1/49/2008

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: PAVIMENTACIONES Y REDES EN PERALES DEL PUERTO.
 - c) Lote:
 - d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: 24 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 78.200,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de mayo de 2008.
- b) Contratista: RECURSOS FORESTALES, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de mayo de 2008.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

3407

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
 - c) Número de expediente: 41/40/2007
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LA CC-41 DE TALAVÁN A LA EX-390.
 - c) Lote:
 - d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: 11 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 450.000,00euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: EXPLANACIONES MANUEL SÁNCHEZ, S.L. y ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A. en U. T. E.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: CUATROCIENTOS SIETE MILEUROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres 28 de mayo de 2008.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

3406

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa con fecha 21 de mayo de 2008, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

“En Cáceres, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.

RESULTANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 1979, se concedió licencia municipal para ejercicio de la actividad de CAFÉ-BAR sito en calle Andrada, n.º 6 (La Machacona, n.º 6).

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía se autorizó a una tercera persona tomar en traspaso citado establecimiento, concediéndose así mismo por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 1993 a D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DÍAZ licencia municipal por cambio de titularidad del establecimiento destinado a la actividad CAFÉ-BAR ESPECIAL “A” sito en calle Andrada, n.º 6.

RESULTANDO: Que según informe emitido por la Policía Local con fecha el 27 de enero de 2007 la titular de la actividad en citado establecimiento en esa fecha resultaba ser D^a JUANA CORTÉS JIMÉNEZ

RESULTANDO: Que según informe emitido por la Policía Local con fecha 21 de enero de 2008 se pone de manifiesto que referido local, denominado “MAYO” (antes “La Machacona”), sito en la calle Andrada, ha permanecido cerrado al público durante más de seis meses ininterrumpidos, concretamente se indica en referido informe que se tiene conocimiento que se encuentra cerrado desde el mes de febrero de 2007, siendo controlado todos los días desde el mes de Julio de 2007 hasta enero de 2008

RESULTANDO: Que concedido plazo de audiencia a los titulares de la licencia inicial de la actividad, a su último titular así como a la última persona de la que se tiene constancia que ejerció actividad en el local, con fecha 28 de marzo de 2008, se ha personado en el expediente D.^a Isabel Márquez Broncazo, propietaria del local donde se desarrolla la actividad anteriormente indicada, quien manifiesta, en resumen, que ha tenido conocimiento a través del B.O. de la Provincia de Cáceres del plazo de audiencia concedido a la Sra. Cortés Jiménez, como titular de la actividad en el local, quien efectivamente era arrendataria solidaria del mismo pero que ante los reiterados impagos interpuesta demanda de deshaucio y reclamación en el Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 de Cáceres, autos n.º 119/2007, procedimiento en el que se declaró en rebeldía a la demandada y una vez firme la sentencia de deshaucio de 16 de julio de 2007 se instó su ejecución, llevándose a cabo el lanzamiento el 2 de octubre, haciéndose constar en la diligencia levantada el desorden y suciedad existente en el local. Expone que el motivo del cierre del local obedece a ese proceso judicial y que han procedido a limpiar el establecimiento para que se siga ejerciendo actividad en el mismo, estando interesadas varias personas en ello, solicitando se dicte resolución de archivo del presente expediente al no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para dejar sin efecto la licencia del local.

RESULTANDO: Que las alegaciones formuladas no desvirtúan el fundamento de las actuaciones practicadas toda vez que según consta en informe emitido por la Policía Local de Cáceres citado establecimiento ha permanecido cerrado al público por un tiempo superior a seis meses consecutivos.

Evidentemente resulta legítimo el interés de la propiedad en que la actividad continúe desarrollándose en referido local como fuente de ingresos económicos, pero esta Administración no puede desconocer lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, toda vez que con el mismo se pretende que el desarrollo de las actividades se efectúe en condiciones de seguridad e higiene, circunstancia por la cual se condiciona la reapertura de los locales destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas - tras permanecer cerrados durante al menos seis meses - al previo reconocimiento para comprobar si subsisten las medidas de seguridad y sanidad.

A mayor abundamiento de lo anterior cabe reseñar que según consta en el acta judicial de entrega de posesión de 2 de octubre de 2007, aportado por la propietaria con sus alegaciones, el local se encontraba libre de ocupantes y enseres, si bien en estado de desorden y suciedad. Circunstancia que motiva aún más que citado reconocimiento sea conveniente, pese a que la propiedad manifieste haber procedido a su limpieza, lo cual deberá ser - entre otros extremos - verificado en el reconocimiento del local que en su caso se solicite por el propietario o empresario que pretenda reanudar la actividad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas los Alcaldes ordenarán el reconocimiento preceptivo de los locales destinados a espectáculos o recreos públicos, cuando, tras haber permanecido cerrado durante seis meses como mínimo, pretendieran comenzar o reanudar sus actividades, a fin de comprobar si subsisten las medidas de seguridad y sanidad que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

En los supuestos de inactividad de los locales destinados a espectáculos o recreos públicos, se entenderá que la licencia de apertura y funcionamiento queda sin efecto a los seis meses contados desde el otorgamiento o desde el comienzo de la inactividad, debiendo el propietario del local o empresario solicitar su reconocimiento previo antes del inicio o la reanudación de sus actividades.

Si, como resultado de su reconocimiento, se comprobare que la reapertura de un local de espectáculos pudiese crear situaciones de riesgo adicional, no eliminables sin la revisión o ampliación de las medidas de seguridad y sanidad inicialmente impuestas, se procederá a la más rápida determinación de las mismas.

Si, como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el presente artículo, se comprobará la aptitud del local para la celebración de los espectáculos o recreos públicos previstos o, en su caso tan pronto como fueran ejecutadas de conformidad las medidas de seguridad y sanidad determinadas con arreglo al apartado anterior, la licencia de apertura y funcionamiento recuperará sus plenos efectos.

CONSIDERANDO: Que pese a que la propietaria del local ha manifestado que ha procedido a efectuar una limpieza del mismo para que se pueda desarrollar la actividad en el mismo, no procede aplicar tácitamente la figura de la recuperación de efectos de la licencia del establecimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de citado Reglamento, pues para que tal recuperación se produzca es preciso un reconocimiento previo de las condiciones de seguridad y sanidad del establecimiento.

CONSIDERANDO: Que efectivamente, según criterio jurisprudencial reiterado, la caducidad de las licencias de los establecimientos no opera automáticamente sino que precisa la tramitación del oportuno procedimiento administrativo con audiencia de los interesados.

Con la tramitación y resolución del presente expediente administrativo precisamente viene darse cumplimiento a tal extremo al versar su objeto precisamente sobre tal cuestión.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cierre del establecimiento durante un periodo superior a seis meses procede declarar la pérdida de efectos de la licencia de apertura y funcionamiento del local y su consiguiente clausura, sin perjuicio de que se efectúe - a solicitud del propietario o nuevo empresario - el reconocimiento de las condiciones de seguridad y sanidad del establecimiento y se declare, en caso de comprobarse la aptitud del local, la recuperación de efectos de la licencia del establecimiento, permitiéndose su reapertura en ese momento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sujeta a Licencia Municipal la apertura de los establecimientos industriales y mercantiles.

CONSIDERANDO: Que la posesión de la licencia municipal de apertura es una exigencia inexcusable y cuya carencia faculta a la Alcaldía para ordenar la clausura de la actividad.

CONSIDERANDO: Que no se pueden ejercer actividades incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 sin la previa y preceptiva licencia municipal, pudiendo procederse a la clausura de las que carecen de tal licencia, como ha señalado de forma reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 95, 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, facultan a la Administración para proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Esta ALCALDÍA, en virtud de lo expuesto, HA RESUELTO DEJAR SIN EFECTOS LA LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO del establecimiento deno-

minado actualmente "Mayo" (antes "La Machacona"), destinado a la actividad de CAFÉ-BAR ESPECIAL "A", sito en calle Andrada n.º 6, sin perjuicio de la posibilidad de que el propietario del local o el empresario que pretenda reanudar la actividad en el mismo solicite - con carácter previo a la reanudación de la actividad - el reconocimiento de las condiciones de referido local al objeto de comprobar si subsisten las medidas de seguridad y sanidad que fueron tenidas en cuenta par la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

Sí, como consecuencia de este reconocimiento, se comprobara la aptitud del local o, en su caso tan pronto como fueran ejecutadas las medidas de seguridad y sanidad que en su caso se determinase para eliminar las situaciones de riesgo adicional que pudieran crearse con la reapertura, la licencia de apertura y funcionamiento recuperaría sus plenos efectos".

Lo que traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra dicha resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, y que contra el acuerdo resolutorio de citado recurso no podrá interponer de nuevo dicho recurso. Igualmente cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare conveniente en defensa de sus derechos.

Cáceres, 21 de mayo de 2008.- El Técnico de Admón. General, Javier Alonso Montero.

3384

CÁCERES

Corrección de error

Aprobadas por Resolución de Presidencia del día 8 de abril de 2008, las Bases que han de regir la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo y promoción de acciones dirigidas a la promoción personal y social de los sectores más vulnerables de la ciudad, se ha producido una modificación a la base 6.ª, punto 2 de las mismas, aprobada mediante Resolución de Alcaldía con fecha 19 de mayo de 2008.

RESUELVO

Primero: Rectificar el error material existente en las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades de acción social de la Ciudad de Cáceres, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76, de fecha 21 de abril de 2008, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base sexta. Órganos de instrucción, ordenación y resolución del expediente.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24,4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por la Concejala Delegada de Participación Social y Ciudadana, el Jefe del Servicio y un técnico competente por razón de la materia y actuando como Secretario, el General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya....

Debe decir:

Base sexta. Órganos de instrucción, ordenación y resolución del expediente.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24,4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por la Directora-gerente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, el coordinador del área y un técnico municipal competente por razón de la materia y actuando como Secretario, el General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Segundo: Que se publique la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

La Alcaldesa, Carmen Heras Pablo.

3389

PLASENCIA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2008, se ha acordado aprobar las Bases de la Convocatoria para cubrir 2 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (Funcionarios de carrera) pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local sus Auxiliares; vacantes en la plantilla municipal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002, mediante el Sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Plasencia, 13 de mayo de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS).

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Números de plazas y sistema de provisión – Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de DOS plazas de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, integradas en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, trienios pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2.- Corresponderá a los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, una vez provistos los puestos correspondientes, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en las Normas Marco de las Policías Locales de Extremadura.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007 de 12 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de las Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS

2.1.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ostentar la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- c) Tener una antigüedad en dicha categoría de Agente de Policía Local de al menos dos años.
- d) Tener cumplidos los veintiún años y no superar los sesenta, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- e) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- f) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A, B y BTP.
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2.- Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado e) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo público competente en la materia que acredite la citada equivalencia.

3. SOLICITUDES

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo (al que hace referencia la base 3.2 de la convocatoria) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado-, se facilitarán a quienes le interesen, mediante modelo normalizado en la Oficina de Información de este Ayuntamiento y se acompañarán de la fotocopia del D.N.I., documentación de los méritos aducidos para la fase de concurso (bien originales, o fotocopias compulsadas) así como resguardo de haber abonado los derechos de examen y modelo Anexo IIb, firmando por el interesado, referido éste a la autorización para ser sometido a las pruebas médicas establecidas en el reconocimiento médico.

3.2.- Plazo y lugar de presentación.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Cáceres y se anunciase en el Diario oficial de Extremadura.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Plasencia (C/Rey nº 6, 10.600 Plasencia). El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Plasencia dentro del horario de oficina, o también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fijan en la cantidad de 15,03 € cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria al Número de la cuenta bancaria de la Caja Extremadura: 2099.0001.51.0070210685 o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar:» Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Tesorería.- Concurso- Oposición por Promoción Interna a 2 plazas de Oficial de la Policía Local , nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.»

Dicha cantidad únicamente será devuelta si no es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

3.4.- Subsanación de errores- Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de la oposición, que se clasifica en la categoría 2ª del artículo 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá voz pero no voto en el procedimiento.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura (Consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales, funcionario de carrera).
- El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.
- Dos funcionarios de la Corporación designados por la Alcaldesa.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza de la convocatoria.

Podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, como observadores.

Igualmente, podrán estar presentes, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/ 1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no-presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

I) FASE DE CONCURSO

II) FASE DE OPOSICIÓN

III) CURSO SELECTIVO

7.- FASE DE CONCURSO

Baremo de méritos. En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulación.

0,5 puntos por estar en posesión de titulación inmediatamente superior a la exigida para la plaza.

B) Experiencia Profesional.

1º.- A razón de 0,0125 puntos por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Plasencia, en la categoría de Agente de Policía Local.

Por el Tribunal podrán no ser valorados estos servicios cuando no hubiesen quedado de forma suficientemente acreditadas.

2º.- A razón de 0,0075 puntos por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría de Agente de Policía Local.

Para la acreditación de estos méritos, será necesaria la aportación del Título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa; así como Vida laboral expedida por la Seguridad Social, para su constatación.

Por el Tribunal podrán no ser valorados estos servicios cuando no hubiesen quedado de forma suficientemente acreditadas.

La puntuación máxima referida a este apartado de experiencia profesional será de 2,5 puntos.

C) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos al amparo de convenios de colaboración con aquellas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Hasta un máximo de 20 horas	0,08 puntos.
De 21 a 50 horas	0,15 puntos.
De 51 a 75 horas	0,20 puntos.
De 76 a 100 horas	0,30 puntos.
De 101 horas en adelante	0,40 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por los aspirantes, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Hasta un máximo de 20 horas	0,08 puntos.
De 21 a 50 horas	0,15 puntos.
De 51 a 75 horas	0,20 puntos.
De 76 a 100 horas	0,30 puntos.
De 101 horas en adelante	0,40 puntos.

En los seminarios, congresos o cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Para su acreditación se exigirá: documento acreditativo expedido de forma suficiente. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, Seminarios etc aducidos de forma insuficiente o incorrecta, en los supuestos en los que no quedaran de forma suficientemente acreditados.

La puntuación máxima otorgada en este apartado de FORMACIÓN será de 4 puntos.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo, no podrá en ningún caso superar el treinta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición.

8.- FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas a superar en esta fase serán las siguientes:

A. Pruebas psicotécnicas

B. Pruebas de aptitud físicas

C. Prueba de conocimiento

D. Prueba práctica

E. Reconocimiento médico

A. Pruebas de aptitud psicotécnicas.

Podrán consistir en la realización de las pruebas especificadas en este apartado, encaminadas a determinar la aptitud psicológica y adecuación del aspirante al perfil profesional del puesto de trabajo. Se podrán realizar los siguientes tipos de pruebas:

- Prueba de inteligencia.
- Prueba de aptitudes específicas. Comprensión verbal, razonamiento verbal y espacial, capacidad de reacción sensoriomotora, memoria, resistencia a la fatiga, etc...
- Prueba de personalidad. Para detectar la ausencia de rasgos psicopatológicos y la adaptación personal y social normalizada.
- Prueba de actitudes. Recogerá inclinaciones, predisposiciones para el desarrollo adecuado del trabajo de Oficial de la Policía Local.

Dichas pruebas serán realizadas por personal especialista en esta materia perteneciente al Ayuntamiento de Plasencia, que actuará como asesor del Tribunal.

Podrán realizarse además entrevistas individuales a los aspirantes, si así lo acuerda el Tribunal, debiendo ser comunicadas previamente a los opositores.

El personal especialista a la vista de las pruebas realizadas, elaborará un informe donde se especificará si el aspirante ha superado o no cada una de las pruebas, con el resultado de apto o no apto, resolviendo el Tribunal Calificador, sobre la base de dichos informes.

B. Pruebas de aptitud físicas:

- Primer Ejercicio. Salto de Longitud Pies Juntos (Dos Intentos)

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. También es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

La calificación de apto se obtendrá al alcanzar o superar la siguiente distancia, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres:

Hasta 31 años: 2,00 metros.
De 32 a 35 años: 1,80 metros.
De 36 a 40 años: 1,70 metros.
De 41 a 45 años: 1,60 metros.
De 46 a 50 años: 1,50 metros.
De 51 a 55 años: 1,40 metros.
De 56 a 60 años: 1,30 metros.
De 61 a 65 años: 1,20 metros.

Mujeres:

Hasta 31 años: 1,70 metros.
De 32 a 35 años: 1,50 metros.
De 36 a 40 años: 1,40 metros.
De 41 a 45 años: 1,20 metros.
De 46 a 50 años: 1,00 metros.
De 51 a 55 años: 0,85 metros.
De 56 a 60 años: 0,75 metros.
De 61 a 65 años: 0,70 metros.

- Segundo Ejercicio. Lanzamiento Balón Medicinal (Dos Intentos)

El opositor se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Se invalidará el lanzamiento cuando se levanten los pies del suelo en su totalidad, o cuando el balón caiga fuera de la zona de lanzamiento.

La calificación de apto se obtendrá al alcanzar o superar la siguiente distancia, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres (Balón Medicinal 5 kgrs)

Hasta 31 años: 5,30 metros.
De 32 a 35 años: 5,00 metros.
De 36 a 40 años: 4,70 metros.
De 41 a 45 años: 4,60 metros.
De 46 a 50 años: 4,50 metros.
De 51 a 55 años: 4,40 metros.
De 56 a 60 años: 4,30 metros.
De 61 a 65 años: 4,20 metros.

Mujeres (Balón Medicinal 3 kgrs)

Hasta 31 años: 5,50 metros.
De 32 a 35 años: 4,50 metros.
De 36 a 40 años: 4,00 metros.
De 41 a 45 años: 3,85 metros.
De 46 a 50 años: 3,25 metros.
De 51 a 55 años: 3,00 metros.
De 56 a 60 años: 2,50 metros.
De 61 a 65 años: 2,25 metros.

- Tercer Ejercicio. Prueba de Velocidad 60 Metros (Dos Intentos)

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 60 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas..

Para obtener la calificación de apto, el aspirante deberá realizar esta prueba sin superar los siguientes tiempos, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres:

Hasta 31 años: 9,00 segundos.
De 32 a 35 años: 9,30 segundos.
De 36 a 40 años: 9,80 segundos.
De 41 a 45 años: 10,10 segundos.
De 46 a 50 años: 10,40 segundos.
De 51 a 55 años: 10,70 segundos.
De 56 a 60 años: 10,90 segundos.
De 61 a 65 años: 11,20 segundos.

Mujeres:

Hasta 31 años: 10,00 segundos.
De 32 a 35 años: 10,30 segundos.
De 36 a 40 años: 10,80 segundos.
De 41 a 45 años: 11,10 segundos.
De 46 a 50 años: 11,40 segundos.
De 51 a 55 años: 11,70 segundos.
De 56 a 60 años: 11,90 segundos.
De 61 a 65 años: 12,20 segundos.

- Cuarto Ejercicio. Carrera de Resistencia 1000 Metros (Un Intento)

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 1000 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas.

Para obtener la calificación de apto, el aspirante deberá realizar esta prueba sin superar los siguientes tiempos, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres:

Hasta 31 años: 4,15 minutos.
De 32 a 35 años: 4,25 minutos.
De 36 a 40 años: 4,35 minutos.
De 41 a 45 años: 4,45 minutos.
De 46 a 50 años: 4,55 minutos.
De 51 a 55 años: 5,05 minutos.
De 56 a 60 años: 5,15 minutos.
De 61 a 65 años: 5,25 minutos.

Mujeres:

Hasta 31 años: 4,50 minutos.
De 32 a 35 años: 5,00 minutos.
De 36 a 40 años: 5,10 minutos.
De 41 a 45 años: 5,20 minutos.
De 46 a 50 años: 5,30 minutos.

De 51 a 55 años: 5,40 minutos.

De 56 a 60 años: 5,50 minutos.

De 61 a 65 años: 6,00 minutos.

Para la calificación de apto en el ejercicio de las pruebas de aptitud físicas será necesario superar todas y cada una de ellas, teniendo las pruebas de aptitud física carácter eliminatorio.

Para la realización y calificación de esta prueba, el Tribunal estará asistido necesariamente, por al menos, un Licenciado en Ciencias del Deporte o de un Diplomado en Educación Física, que actuarán como asesores especialistas.

C. Prueba de conocimiento.- Consistirá en las siguientes pruebas:

A. Ejercicio tipo test. Responder, señalando la opción correcta, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario Anexo I, de la presente convocatoria.

B. Prueba de desarrollo. En un tiempo de noventa minutos desarrollar dos temas de los pertenecientes al anexo anterior, uno de la parte general y otro de la parte específica, que serán elegidos por sorteo.

El ejercicio tipo test se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos, quedando el Tribunal Calificador facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Cada respuesta acertada valdrá un punto, la respuesta errónea penaliza con -0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

La prueba de desarrollo será leída por los opositores ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos, para superarla.

La calificación de esta prueba de conocimiento será de diez puntos, haciendo la media entre ambos ejercicios, A y B, debiendo tener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para tener la calificación de apto.

D. Prueba práctica.- Consistente en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa y la función policial a desarrollar, a determinar por el Tribunal.

E. Reconocimiento médico.- Con sujeción a un cuadro médico establecido en el Anexo II de estas bases que garantizará la idoneidad física del opositor. Los aspirantes deberán asimismo cursar el modelo de Autorización establecido en el Anexo II b al presentar sus instancias de solicitud a este procedimiento.

Estos reconocimientos calificarán al aspirante como de apto o no apto, y tendrán carácter eliminatorio.

9.- CALIFICACIÓN

Tanto los reconocimientos médicos, como la prueba psicotécnica y las pruebas físicas, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Para la valoración y calificación de las pruebas físicas y de reconocimientos médicos, se requerirán a los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones correspondientes de la convocatoria un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Igualmente, el resto de las pruebas de la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La nota final se determinará a través de la media aritmética, correspondiente al conjunto de las pruebas. En todo caso se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a dos puntos.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en las puntuaciones finales, éste se dirimirá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición y caso de persistir el empate, a favor de aquel que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la prueba de conocimientos y si persistiera el empate, se dirimirá a favor de aquel que mayor puntuación hubiere obtenido en el ejercicio de supuestos prácticos; si aún así persistiera el empate, éste se resolvería a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y de persistir dicho empate, se resolvería por sorteo entre los aspirantes empatados.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas (en este su-

puesto: dos) y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Dado que los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

11.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de los Oficiales de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración, no será inferior a un mes.

A los aspirantes que resulten designados Oficiales de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dichos aspirantes las retribuciones económicas según lo anteriormente manifestado. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerarán decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido Curso Selectivo, en la forma anteriormente expuesta.

12.- CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN Y DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, de la oposición y en el curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

13.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESIÓN

Concluido el curso selectivo de formación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, -que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario o Boletín Oficial preceptivo.

Los aspirantes nombrados deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

14.- INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local; la Ley de 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Igualmente, el Tribunal Calificador, tendrá en cuenta lo preceptuado en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

ANEXO I. TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

TEMA 2.-La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.-Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.-El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

TEMA 5.-El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 6.-La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

TEMA 7.-El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.-El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

TEMA 9.-Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

TEMA 10.-Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Cáceres. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

TEMA 11.-Los bienes de las Entidades locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen Jurídico.

TEMA 12.-Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

TEMA 13.-La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de las policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

TEMA 14.-La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 15.-La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

TEMA 16.-El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

TEMA 17.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

TEMA 18.-Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

TEMA 19.-La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura. Venta ambulante. Espectáculos Públicos y Actividades recreativas. Actividades clasificadas.

TEMA 20.-La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos ético-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria.

TEMA 21.-La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.-El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y Falta. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

TEMA 2.-Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

TEMA 3.-Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

TEMA 4.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

TEMA 5.-La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento del Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos Municipales de detenidos.

TEMA 6.-La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

TEMA 7.-La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

TEMA 8.-El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

TEMA 9.-Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 10.-Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

TEMA 11.-Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

TEMA 12.-Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.

TEMA 13.-El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 14.-Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

TEMA 15.-Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

TEMA 16.-El accidente de tráfico: definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

TEMA 17.-La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

TEMA 18.-El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

TEMA 19.-Función del mando. Estilos de mandos. El Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

ANEXONº II

CUADRO DE APTITUD MÉDICA

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.-Oftalmología.-

No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopia. Hemianopsia. Diplopia. Discromatopsias importantes. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Alteraciones oculomotoras importantes. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.-Otorrinolaringología.-

No padecer: Trauma acústico grave o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B.(PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirán hipoacusias, de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido el índice de esta pérdida realizando audiometría tonal.

3.-Aparato locomotor.-

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

- Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°

- Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

- Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos los hombres y 20 kilos en las mujeres. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Laxiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

- Dedos: Limitación de Movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7º. Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia». Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta

4.-Aparato digestivo.

-No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.-Aparato cardiovascular.-

No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º ó 3.º grado. Extrasístoles patológicas. Valvulopatías con repercusión funcional o hemodinámica. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6.-Aparato respiratorio.-

No padecer: Atelectasia. Efisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7.-Sistema nervioso central.-

No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base.

8.-Piel y faneras.

-No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9.-Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.-

No padecer : Diabetes tipo I. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.-No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.-No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

La no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

ANEXO II b

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos:..... Nombre:.....
D.N.I.:.....
Edad:.....

Autorizo al equipo de reconocimiento Médico de Selección a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T.(A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBC y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firma la presente autorización en
a..... de..... de 2008.

Fdo:.....

PLASENCIA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de los requerimientos para retirada de los vehículos reseñados del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Finca Capote de la ciudad de Plasencia, donde fueron depositados por presentar signos externos de abandono en la vía pública representando peligro para los usuarios de la misma, por encontrarse estacionado durante más de un mes en el mismo lugar, inmovilizado por carecer de algún tipo de documentación o de seguro, por haber sufrido accidente de circulación, por mal estacionamiento o por causas análogas, al no haberse podido practicar la notificación a los titulares de dichos vehículos.

Mediante la presente notificación edictal se traslada conocimiento del siguiente:

Requerimiento

Disponen los titulares de los vehículos más abajo reseñados de un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, a los siguientes efectos:

Para hacerse cargo del vehículo retirándolo del depósito mencionado, al haber transcurrido al menos dos meses desde el momento de su retirada, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, trasladándose a un centro autorizado para su desguace y a solicitar su baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres.

Marca y Modelo	Color	Placa de Matrícula		
NISSAN / PRIMERA	VERDE	M	9568	WU
FORD/ FIESTA	ROJO	M	3708	KU
OPEL/ CORSA	BLANCO	B	4510	NS
FIAT / TIPO	ROJO	M	1670	SG
CITROEN/ AX	BLANCO	M	4022	KK
SEAT/ 131	ORO	GU	3075	C
FORD/ ESCORT	BLANCO	B	5685	IU
CITROEN/ C15	ROJO	CC	6440	I
RENAULT/ 19	VERDE	TO	1596	P
OPEL/KADETT	GRIS	CC	7900	I
SEAT/ 127	AMARILLO	SS	9311	L
FORD/ ORION	BLANCO	CC	7360	H
RENAULT/ 11	BLANCO	SA	7104	G
ALFA ROMEO/ 33	NEGRO	CC	1274	H
CITROEN/ AX	ROJO	CC	4563	K
LANCIA / THEMA	GRIS	B	6749	HZ
PEUGEOT/ 205 GR	VERDE	EX	FDJX	30
RENAULT/ 21	BLANCO	GI	2947	AC
PEUGEOT/405	BLANCO	B	2542	MB
RENAULT/ 21	VERDE	B	3395	IN
RENAULT/ CLIO	AZUL	M	3335	ML
FORD/ MONDEO	VERDE	M	1490	YG
SEAT/ TRANS	BLANCO	CC	5747	F
SEAT/ CORDOBA	GRIS		4866	BVY
CITROEN/ —	QUEMADO	M	1934	MJ

ALFA ROMEO/ —	ROJO	CC	2304	I
FIAT/ CROMA	BLANCO	M	8109	OM
W W/ PASSAT	GRIS	M	7989	JD
OPEL/ CORSA	ROJO	M	0947	FJ
SEAT/ IBIZA	NEGRO	SS	4926	AB
SEAT/ IBIZA	GRIS	B	4602	MD
SUZUKI/ BALENO	BLANCO	IB	0914	CY
CITROEN/ C15	ROJO	VA	0158	N
RENAULT/EXPRESS	BLANCO	CC	3260	M
RENAULT/EXPRESS	BLANCO	M	1534	JD
CITROEN/ C15	BLANCO	CC	5262	J
PEUGEOT/405	GRIS	EX	WBDM	932
FORD/ ORION	GRIS	CC	7840	F
MERCEDES/ 190	GRIS	M	2397	ML
OPEL/ ASTRA	GRIS	CU	4814	K
OPEL/ VECTRA	GRIS	CC	5999	I
RENAULT/ 5	GRIS	VA	6580	P
SEAT/ TOLEDO	BLANCO	M	6598	NN
RENAULT/EXPRESS	BLANCO	M	7922	IT
CITROEN/ ZX	BLANCO	M	0808	MM
SEAT/MALAGA	AZUL	M	6164	JG
CITROEN/ C15	BLANCO	CC	8089	O
FORD/ ESCORT	GRIS	TO	7293	I
CITROEN/ XANTIA	BURDEOS		6597	BPG
ROVER/ 220	VERDE	CC	4211	K
FORD/	GRIS	CC	3615	H
RENAULT/ TRAFICC	ROJO	M	5132	YW
OPEL/KADETT	GRIS	M	8098	JP
W W/ JETTA	BLANCO	SA	3553	M
FORD/ SIERRA	BLANCO	M	1915	JJ
PEUGEOT/405	GRIS	CC	6668	P
OPEL/OMEGA 2000	BLANCO	SA	7374	J
BMW/ 325	BLANCO	SS	4538	AB
W W/ POLO	ROJO	CC	7498	G
RENAULT/ 5	BLANCO	M	1286	IL
NISSAN/CABSTAR	BLANCO	CC	7186	U
FORD/ FIESTA	BLANCO	IB	5938	BM
SEAT/ TOLEDO	BLANCO	CC	7288	K
RENAULT/ 4	BLANCO	CC	8697	F
RENAULT/ 9	BLANCO	B	4106	FM
ROVER/ 21	GRIS	CC	2820	K
PEUGEOT/106XN	MULTICOLOR	EX	633	BCC31
RENAULT/EXPRESS	BLANCO	CC	2541	K
ROVER/ 220 GSI	BLANCO	M	7508	PJ
FORD/ MONDEO	NEGRO	M	5390	OT
RENAULT/ 11	VERDE	SA	6247	G
RENAULT/ 21	GRIS	CC	5379	L
NISSAN/CAMIONETA	BLANCO	EX	4512	LO
W W/ GOLF	ROJO	B	9224	KV
W W/ GOLF	NEGRO	CC	0864	L
PEUGEOT/405	GRIS	O	0352	AY
TALBOT/ HORIZON	GRIS	CC	5492	F
PEUGEOT/305	BLANCO	EX	NL	3883
PEUGEOT/205	BLANCO	CC	3741	N
CRISLER/ NEON	BLANCO		7872	BXC
W W/ GOLF	BLANCO	M	6939	IP
RENAULT/EXPRESS	AMARILLO	M	1984	HZ
FIAT/TEMPRA	GRIS	M	1606	OM
RENAULT/ 21	ROJO	CR	8912	J
FORD/ FIESTA	GRIS	B	4843	CP
FORD/ COURIER	BLANCO	SE	8401	CC
SEAT/ 127	AZUL	M	0095	VJ
SEAT/ IBIZA	ROJO	M	7097	NW
SEAT/ IBIZA	BLANCO	BU	8865	O
IVECO/ DAYLI	BLANCO	CC	2356	G
SUZUKI/ BALENO	VERDE	IB	7572	CX
PEGASO/ IVECO	AZUL	M	8137	OP
SEAT/ 127	BLANCO	SA	0963	E
W W/ GOLF	BLANCO	M	8010	IJ
PEUGEOT/205	GRIS	M	3141	FZ
CITROEN/ C15	BLANCO	M	7523	KT
FORD/ ESCORT	NEGRO	M	8062	GC
FORD/ ORION	ROJO	CC	7683	F
FORD/ SCORT	ROJO	NA	5332	U
SEAT/ PANDA	BLANCO	CC	2478	E
CITROEN/ AX	BLANCO	CC	3287	M
PEUGEOT/205	ROJO	M	5718	FZ
CITROEN/ AX	BLANCO	M	2727	JJ
FORD/ ESCORT	ROJO	CC	2781	K
FORD/ ORION	GRIS	CC	6432	G

NISSAN / BLUEBIRD	GRIS	EX	4925	FZ
SEAT/127	AMARILLO	CC	3846	D
W W/ GOLF/GX	VERDE	M	6928	KJ
RENAULT/ 5	ROJO	M	7346	CY
PEUGEOT/309	ROJO	M	3073	KT
LANCIA/AUTOBIANCHI	GRIS	M	7833	GT
FIAT/TEMPRA	BLANCO	M	6635	NB
RENAULT/ 5	ROJO	M	6426	IV
SEAT/MALAGA	ROJO	CC	4166	I
OPEL/ CORSA	GRIS	CC	2487	G
OPEL/KADETT	ROJO	M	6445	GV
W W/ GOLF	NEGRO	T	5500	X
ALFA ROMEO/ 33	GRIS	B	2411	LG
PEUGEOT/309	BLANCO	CC	6443	I
MERCEDES/ —	AZUL	CC	1861	H
RENAULT/ 5	NEGRO	M	4480	JV
NISSAN / PRIMERA	ROJO	M	8118	NB
RENAULT/ 19	AZUL	M	1169	NH
PEUGEOT/405	NEGRO	M	0096	OF
RENAULT/ 11	GRIS	M	4710	IJ
ALFA ROMEO/ 33	NEGRO	VA	5161	V
W W/ POLO	GRIS	EX	6256	LX
RENAULT/ 5	BLANCO	V	6422	AM
SEAT/127	BLANCO	BA	1637	C
ROVER/ 220	VERDE	M	3525	PX
HYUNDAI/ ACCENT	BLANCO	M	6344	XF
RENAULT/EXPRESS	AMARILLO	M	4093	JU
NISSAN / SUNNY	ROJO	CC	8556	M
PEUGEOT/205	NEGRO	CC	8272	K
CITROEN/ ZX	GRIS	M	5559	OK
NIVA/ NIVA	VERDE	CC	5161	L
RENAULT/ 21	ROJO	M	7111	LV
OPEL/ ASTRA	GRIS	M	6636	PW
RENAULT/ 21	GRIS	CC	5275	I
FORD/ ORION	GRIS	CC	8090	G
FIAT/ UNO	GRIS	TO	4517	P
RENAULT/ 21	GRIS	TO	1278	K
SEAT/ TOLEDO	PLATA	M	3471	UL
AUTOBUS URBANO	ROJIBLANCO	CC	7079	E
CITROEN/ AX	NEGRO	CC	6310	M
RENAULT/ CLIO	GRIS		1951	BCL
OPEL/ CORSA	BLANCO	TO	1132	W
OPEL/ CORSA	AMARILLO	carece		
AUDI/ 100	VERDE	M	6438	VF
W W/ PASSAT	GRANATE	CC	6092	F
SEAT/ INCA	BLANCO	M	1224	VW
FORD/ FIESTA	VERDE	CC	9261	D
FORD/ ORION	PLATA	M	1815	GJ
FIAT / TIPO	BLANCO	M	7689	OZ
FORD/ COURIER	BLANCO	CC	2468	L
GENERADOR	AMARILLO	carece		
RENAULT/ 127	ROJO	B	9898	DY
RENAULT/ 21	GRIS	carece		
FORD/ ORION	GRIS	carece		
RENAULT/ 12	VERDE	carece		
FORD/ —	QUEMADO	carece		
W W/ POLO	QUEMADO	CC	0802	M
FIAT / TEMPRA	GRIS	M	4931	MC
CITROEN/ AX	ROJO	carece		
RENAULT/ 5	AZUL	EX	8540	TM64
SEAT/127	BLANCO	BA	8058	F
FORD/ COURIER	BLANCO	EX	4566	EL
SEAT/ IBIZA	ROJO	carece		
CARAVANA	BLANCO	carece		
LANCIA/ GTI	ROJO	M	4630	OD
BMW/ 525	GRIS	carece		
LANCIA/ DEDRA	AZUL	EX	8533	AD
FORD/ TRANS	BLANCO	EX	9967	EG
RENAULT/ CLIO	BLANCO	carece		
FIAT / TEMPRA	GRIS	carece		
CITROEN/ C15	BLANCO	carece		
PEUGEOT/CAVALIERI	BLANCO	EXLI	67	XBB
RENAULT/ 19	GRIS	A	9423	CN
RENAULT/ 19	VERDE	BI	1467	BK
PEUGEOT/405	BLANCO	SA	6928	O
AVIA/ CAMIONETA	BLANCO	CC	4583	C
AVIA/ CAMIONETA	BLANCO	CC	8941	D
RENAULT/ 4 F6	BLANCO	CC	1105	I
FORD/ SCORT	ROJO	CC	5345	I
CITROEN/BX19	GRIS	B	4826	GN

SEAT/MALAGA	ROJO	CC	1827	I
FORD/ FIESTA	AZUL	CC	1251	I
PEUGEOT/305	ROJO	M	3617	IY
W W/ POLO	ROJO	SE	4738	AK
TALBOT/HORIZON	AZUL	CC	5996	E
FORD/ FIESTA	GRIS	CC	0157	D
CITROEN/BX19	GRIS	J	3682	L
RENAULT/ 4L	ROJO	EX	EAJ	562
RENAULT/ 19	GRIS	B	0683	NG
RENAULT/ 11	ROJO	M	7223	IY
RENAULT/ 12	NEGRO	SA	41522	
RENAULT/ CLIO		M	4984	UN

Plasencia a 21 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, Elia M.^a Blanco Barbero.

3359

BELVÍS DE MONROY

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Director/a de la Coral Municipal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Profesor/a de Música para Dirigir la Coral Municipal, mediante concurso], en régimen laboral temporal. La duración del contrato será hasta que termine la legislatura de los actuales miembros de la Corporación.

Características:

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Enseñanza Musical y Dirección de la Coral Municipal.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato temporal de obras o servicios determinados, regulada por el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal, y su duración será de un año a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La jornada de trabajo será de dos horas semanales. El horario de trabajo fijado será de 18 h hasta las 20 h, todos los viernes, en horario de invierno, y de 19 h hasta 21 h, en horario de verano.

Se fija una retribución neta de 27,00 euros la hora [incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias]. Además se le pagarán los desplazamientos, y se fija la cantidad de 60 euros por cada actuación oficial de la Coral Municipal.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título de profesor/a de música con la especialización que le habilite para desempeñar las funciones de dirección de la Coral Municipal, de acuerdo con el plan de estudios regulado por Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente en la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 1 de octubre).

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso [especificar título exigible].

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y no admitidos en el plazo señalado, se entenderá que es definitiva, sin más trámites.

SEXTA. Tribunal Calificador

Estará formado por todos los miembros de la Corporación, actuará como Presidente el Alcalde, y el Secretario será el de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

FASE DE CONCURSO:

Méritos computables:

- l) Formación académica: Máximo 3 puntos.

Por acreditar Titulaciones Universitarias relacionadas con la plaza:

- Grupo Superior. 3
- Grupo Medio 1

II) Experiencia: Máximo 3 puntos.

A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones por los servicios prestados simultáneamente en más de un organismo.

- Por cada año de servicio en plazas similares a la que se opta en el presente concurso, como Director/a de Coral en organismos públicos o profesionales, 0,70 puntos.
- Por cada año de servicio en plazas similares a la que se opta en el presente concurso, como Director/a de Coral en otros organismos privados, 0,20 puntos.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades relacionadas con la plaza de este concurso, impartida en conservatorios oficiales. 0,70 puntos.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades relacionadas con la plaza de este concurso, impartida en Escuelas de Música. 0,20 puntos.
- Por cada año de experiencia docente, de servicios en áreas musicales que no tengan relación con la plaza del presente concurso, 0,10 puntos.

Para que se puedan tener en cuenta los méritos contenidos en el apartado II), deberán acreditarse documentalmente, y conteniendo dichos documentos, los datos necesarios requeridos, tales como, certificación del órgano competente, nombre, contrato, duración, fechas, etc, que posibiliten la aplicación del baremo.

III) Cursos: Máximo 2 puntos.

3.1. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las administraciones educativas universitarias o las instituciones sin ánimo de lucro que tienen firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa relacionada con la especialidad a la que opta el aspirante.

- De 30 a 49 horas. 0,10 puntos.
- De 50 horas o más 0,20 puntos.

3.2. Por cada curso distinto de los anteriores, que tengan relación con la plaza a la que se concursa.

- De 30 a 49 horas 0,010 puntos.
- De 50 horas o más. 0,020 puntos.

Para que puedan valorarse los méritos de este apartado, deberán acreditarse suficientemente, con título, diploma, certificado del organismo competente, y señalando en los documentos el número de horas, el contenido del curso, y los datos de acreditación del órgano que imparte el curso.

IV) Méritos artísticos: Máximo 2 puntos.

4.1. Por cada composición estrenada:

- Música sinfónica, coral, ópera, pasodobles 0,50 puntos.
- Otras. 0,20 puntos.

4.2. Publicación de composiciones. . . . 0,15 puntos.

4.3. Grabaciones propias que se hayan editado. 0,15 puntos.

4.4. Por participación en conciertos, como miembro de plantilla de orquestas profesionales. 0,15 puntos.

Para que se puedan valorar los méritos de este apartado se tiene que presentar la documentación que acredite suficientemente los méritos alegados.

Resumen por apartados del baremo para la valoración de méritos:

- II) Formación académica: 3 puntos.
 - III) Experiencia: 3 puntos.
 - IV) Cursos: 2 puntos.
 - V) Méritos artísticos. 2 puntos.
- La puntuación máxima será de. 10 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

— Sistema concurso: puntuación de los concursantes admitidos, según el baremo establecido.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la legislación autonómica de la Junta de Extremadura, en materia de personal.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

Que vista la convocatoria y las bases anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso de una plaza de Profesor/a de Música para Dirigir la Coral Municipal.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas al concurso para la contratación de personal laboral temporal como Profesor de Música y Director de la Coral Municipal.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en el concurso de selección de personal referenciada.

En Belvís de Monroy, a _____ de _____ de 2008.

El Solicitante,

Fdo.: _____

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Belvís de Monroy (Cáceres), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Belvís de Monroy a 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Salustiano Enrique Martín Sánchez.

3398

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, el padrón correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y DE NATURALEZA URBANA, correspondientes al ejercicio 2008, se exponen al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será el reseñado en el correspondiente edicto de cobranza, publicado en el boletín oficial de la provincia número noventa y cinco, de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del período ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Igualmente establece dicho edicto que los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

a) A través de cualquier Entidad Financiera colaboradora.

b) Mediante Domiciliación Bancaria. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Navalmoral de la Mata, 23 de mayo de 2008.- La Concejala Delegada de Hacienda, M.ª Dolores Yuste García.

3418

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución N.º 1 del Plan General Municipal Expdte. 107/06-U, con adjudicación del mismo a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "AIU UA-1 LAS ANGUSTIAS NORTE", quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135,8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución, antes citado, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento, bajo el n.º 19/08.

Navalmoral de la Mata a 26 de mayo de 2008.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3400

ALDEACENTENERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	134.099,49
2	Impuestos Indirectos.	32.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	148.980,05
4	Transferencias Comentes.	559.864,40
5	Ingresos Patrimoniales.	21.450,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
7	Transferencias de Capital.	489.300,53
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS....		1.387.194,47

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal.	526.977,19
2	Gastos en Bienes Corrtes. y Servi.	322.212,31
3	Gastos Financieros.	10.600,00
4	Transferencias Corrientes.	32.792,13

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	483.612,84
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	11.000,00
TOTAL GASTOS....		1.387.194,47

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. Nivel 26.
-Alguacil. Grupo E. Nivel 14.

Laborales actividad permanente y dedicación completa:

-Un Auxiliar Administrativo, según convenio.
-Un Operario de Servicios Múltiples, según convenio.

Cargos electos con dedicación exclusiva Alcalde-presidente y Teniente de Alcalde.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldeacentenera, veintisiete de mayo de dos mil ocho.- El Alcalde, Francisco Monterroso Rubio.

3392

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Por finalización del período de cuatro años del nombramiento al cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se anuncia que quienes deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento, dentro del término de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- c) Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Malpartida de Cáceres a veintidós de mayo de dos mil ocho.- El Alcalde, Víctor Gerardo del Moral Agúndez.

3304

VALDASTILLAS

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18-04-2008 ha aprobado definitivamente la modificación de la delimitación y estudio de detalle de la U.A. n.º 10, conforme a la propuesta presentada por los siguientes propietarios Cecilio Tierno Martín, Flora Rufo Santamaría, María del Mar Simón Santamaría, Marta Isabel y M.ª Carmen Bermejo de la Calle, José Luis Vicente Herrero y Teodoro Domínguez Santamaría, elaborada por la Sra. Arquitecta D.ª Beatriz Gómez Málaga. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la efectividad de la subdivisión se procede a dar publicidad de la misma.

Valdastillas a 16 de mayo de 2008.- El Alcalde, Víctor Manuel López Muñoz.

3388

SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Edicto

Por Construcciones y Promociones Arlope S.A., se ha solicitado licencia de apertura para Complejo Comercial (tienda, cafetería y restaurante) con emplazamiento en la Urbanización "Parraluz" de Santibáñez el Alto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Santibáñez el Alto a 27 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Valentín Porras García.

3390

HOLGUERA

D. María Dolores Trancón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Holguera, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Holguera a 27 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, María Dolores Trancón Sánchez.

3399

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Por MOYCASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., con C.I.F. B-103599040, representada por D. Jorge Pérez López con D.N.I 11776909N, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Almacén de materiales de construcción con emplazamiento en Polígono Industrial «Las Pozas» Parcela, n.º 90, de Malpartida de Plasencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Plasencia, 28 de mayo de 2008.- El Alcalde, Fernando Sánchez Canelo.

3391

GARCIAZ

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de mayo de 2008, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2008, dentro de vigente Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, al objeto de su examen por los interesados y planteamiento de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Garciaz, 28 de mayo de 2008.- El Alcalde-Pte., Manuel Sánchez Rubio.

3412

RIOLOBOS

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de mayo de 2007, el Pliego condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento abierto mediante adjudicación a la mejor oferta económica de la finca registral 2.450 (ubicada en Pajares), acordada la licitación, se anuncia la misma para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Riobobos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto.

Constituye el objeto del contrato que se pretende regular con el presente pliego, la venta mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Parcela número siete procedente de la finca denominada LOTE NÚMERO DOS DE PAJARES, al sitio conocido por «Pajares», con superficie de seis hectáreas, ochenta y dos áreas y veinte centiáreas, de las que son de regadío seis hectáreas, setenta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y el resto improductivo. Linda por el norte con parcela nº 8; Sur con

parcela n.º 5; Este con acequia que la separa de la parcela n.º 6; y oeste con desagüe y camino de servicio que la separan de las parcelas números 11 y 12.

INSCRIPCIÓN el Registro del propiedad de Coria, en el tomo 617, libro 24, folio 127, finca 2.450, inscripción 7.^a. Está libre de cargas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación de los bienes objeto de la presente licitación es:

CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (111.198,60 €)

5. GARANTÍAS.

Provisional: 3% del tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Riobobos (Cáceres)
- b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34
- c) Localidad y código postal: Riobobos. C.P.: 10693.
- d) Teléfono: 927453004
- e) Telefax: 927453344
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Queda excluida la posibilidad de que concurren a la licitación UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS, dada la imposibilidad de inscribir bienes a su nombre en el Registro de la Propiedad.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación. Las proposiciones dirigidas a la Secretaría del Ayuntamiento se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax

o telegrama en el mismo día, pero dentro del plazo de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados identificados en su exterior, con indicación de la parcela a cuya licitación concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar su respectivo contenido, enunciado numéricamente.

* Sobre número 1 (cerrado)

* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA FINCA MUNICIPAL UBICADA EN PAJARES (REGISTRAL 2.450).

En el sobre deberá indicarse la parcela a la que licita.

CONTENIDO: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario sea persona física o jurídica y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 61 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El apoderamiento deberá estar bastantado por Letrado designado al efecto.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Testimonio judicial, certificación administrativa o en su defecto declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar conforme a los arts. 49 y 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias incluidas las del Excmo. Ayuntamiento de Riobos y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

* Sobre número 2 (cerrado)

* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA FINCA MUNICIPAL UBICADA EN PAJARES (REGISTRAL 2.450).

CONTENIDO:

a) Proposición económica conforme a los modelos que se adjuntan en el Anexo I.

Se presentarán escritas a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

No se admitirán variantes a las proposiciones presentadas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Registro General), desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

2.ª Domicilio: Calle Alhóndiga, 34.

3.ª Localidad y código postal: Riobos. C.P. 10693.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34.

c) Localidad: Riobos.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Cuando exista dentro del plazo de presentación de proposiciones, telex o telegrama asumiendo el envío de alguna proposición por correo y ésta no hubiera llegado dentro del plazo marcado en el anuncio, se retrasará el acto de apertura hasta el decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.- Correrán a cargo del contratista.

Riobos a 21 de mayo de 2008.- El Alcalde (ilegible).

3411

CAMINOMORISCO

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la Subasta para el arrendamiento del servicio público de Bar e instalaciones de la Piscina Municipal de La Aceña, con las condiciones establecidas en el Pliego, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TIPO DE LICITACIÓN: Mil Euros anuales, mejorables al alza.

GARANTÍA: Dispensada la Provisional, 4% del precio de adjudicación la definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los QUINCE DÍAS naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- El mismo día hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 14 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

GASTOS DE ANUNCIOS.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Caminomorisco a 27 de mayo de 2008.- La Alcadesa, M.ª Soledad Gómez Sánchez.

3409

ACEITUNA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Aceituna en su Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2006, se acordó por mayoría modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de las instalaciones del servicio público denominado «Velatorio Municipal».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Texto Refundido de la LRHL, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento 30 días hábiles al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, se convierte en definitivo.

Aceituna, 23 de mayo de 2008.- El Alcalde, Josafat Clemente Pérez.

3393

ACEITUNA

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aceituna a 28 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Josafat Clemente Pérez.

3421

EL TORNO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28-05-2008 ha aprobado por unanimidad la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros. De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, aquellos cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados de algún modo, puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

En El Torno a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Julián Elizo Muñoz.

3423

EL TORNO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28-05-2008 acordó aprobar el expte. de modificación de créditos nº 1/2008, suplemento de créditos, con el siguiente resumen por capítulos:

a) AUMENTOS:	€uros
Cap. 1.- Gastos de personal.....	23.843,59
Cap. 6.- Inversiones reales.....	4.540,00
Cap. 7.- Transferencias de capital.....	6.620,00
TOTAL.....	35.003,59

b) DEDUCCIONES:

Cap. 8.- Activos financieros (Remanente líquido de tesorería).....	35.003,59
--	-----------

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, a efectos de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En El Torno a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Julián Elizo Muñoz.

3422

CILLEROS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	251.524,00
2	Impuestos Indirectos.	40.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	239.658,00
4	Transferencias Corrientes.	565.443,83
5	Ingresos Patrimoniales.	25.692,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	608.261,24
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		1.730.579,07

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	414.204,00
2	Gastos en Bienes Crrtes. y Servic.	447.060,00
3	Gastos Financieros.	4.500,00
4	Transferencias Corrientes.	91.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	767.315,07
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	6.000,00
TOTAL GASTOS. . . .		1.730.579,07

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:
 (Nº Plazas- Cargo- Cuerpo- Grupo- Nivel- Situación).
- 1- Secretario-Interventor, Habilitación Estatal- A1/ A2- 25- Propiedad.
 - 1- Técnico de Gestión Administrativa- Administración General- A2- 25- Propiedad.
 - 1- Administrativa- Administración General.- C1-21- Propiedad

Personal Laboral Fijo:
 - Auxiliar Administrativo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Cilleros a 27 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, Victoria E. Toribio Martín.

3385

TORREQUEMADA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 con el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	Total euros:
1.-Gastos de personal:	219.171,53
2.-Gastos en bienes corrt.es.y servicios.	147.790,81
3.-Gastos financieros:	7.600,00
4.-Transferencias corrientes:	12.200,51

Operaciones de capital:

6.-Inversiones reales:	82.837,15
9.-Pasivos financieros:	56.200,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 475.800,00

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

1.-Impuestos directos:	60.091,94
2.-Impuestos indirectos:	10.000,00
3.-Tasas y otros ingresos:	82.653,00
4.- Transferencias corrientes:	120.300,28
5.-Ingresos patrimoniales:	21.010,00

Operaciones de capital

6.-Enajenación inversiones reales:	10.100,00
7.-Transferencias de capital:	171.644,78

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 475.800,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril

A.-PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN: n° DE PLAZAS

1.-Habilitación Nacional: Secretario-Interventor	1
2.-Alguacil Municipal.....	1

B.-PERSONAL LABORAL**LABORAL INDEFINIDO**

DENOMINACIÓN	GRUPO D	
Auxiliar Administrativo	E	1
Peón Servicios Varios		1

LABORAL EVENTUAL

1.-Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Decreto 238/05 y Subv. Consejería Bienestar Social)	2
2.-Gestión Cultural y Deportiva(Decreto 238/05)	3
3.-Peón mantenimiento(Decreto 238/05 y Fondo Regional)	4
4.-Peón vigilante y oficios varios(Decreto 238/05)	2
5.-Limpiador (Fondo Regional)	1
6.-Educatora Guardería	1
7.-Auxiliar guardería(temporal)	1
8.-Socorrista piscina(temporal)	1

Contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torquemada a 27 de mayo de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

3417

TORREMENGA**Anuncio**

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de mayo del presente año, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en la C/. Juana López Martín, n.º 1, de la Localidad de Torremenga de la Vera, se anuncia licitación, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETO.- Enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en la C/. Juana López Martín, n.º 1, de Torremenga de al Vera.

TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija en 18.105,00 euros y podrá ser mejorado al alza.

GARANTÍA PROVISIONAL.- El 2% del tipo de licitación.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El 4% del importe de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en horas de 9 a 13.

A la proposición se deberá acompañar la siguiente documentación:

1.- D.N.I., o fotocopia compulsada.
2.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando el interesado sea una persona jurídica.

3.- Poder basatanteado cuando se actúe por representación.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Declaración responsable del licitador otorgado ante Autoridad Judicial Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las 13,30 horas del tercer día hábil siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Se facilitará en las dependencias municipales.

En Torremenga de la Vera a 12 de mayo de 2008.- El Alcalde (ilegible).

3429

NAVAS DEL MADROÑO

Habiéndose aprobado definitivamente el REGLAMENTO DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de mayo de 2008, se anuncia, para cumplir con los requisitos de publicidad y con la orden dada por el Pleno, la aprobación de mismo en este Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, quedando el texto del Reglamento a disposición de todos los ciudadanos que quieran consultarlo en las dependencias de la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

En Navas del Madroño a 29 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

3443

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**Edicto**

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

HACE SABER

Que D. Ángel Mangas Calzada, con D.N.I. número 76.132.419-G, con domicilio en C/. Encinar, 1 de esta localidad, como arrendatario del Inmueble sito en Calle Tejares n.º 10, solicita la correspondiente licencia para la actividad de: BAR

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia»

En Torrecilla de los Ángeles (Cáceres), 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Paulino Gómez Martín.

3416

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA

DON BENITO (Badajoz)

Convocatoria

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana que se celebrará en Don Benito (Badajoz) en la sala de juntas de Feval, avda. de Badajoz, s/n. a las veinte horas en primera convocatoria y en caso de no haber «quorum» media hora después en segunda, el viernes día 27 de junio de 2008.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura aprobación si procede del acta de la sesión anterior, de fecha 18-01-2008.
- 2º.- Informe del Presidente.
- 3º.- Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.
- 4º.- Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2007.
- 5º.- Asuntos varios.

El Presidente, Miguel Leal Escobar.

3412

COMUNIDAD DE REGANTES DE BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA

MORALEJA

Convocatoria

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de nuestras Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos los propietarios regantes de esta Comunidad a

JUNTA GENERAL ORDINARIA

que se celebrará el próximo día 22 de junio, a las 11 horas, en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos de la casa de Cultura de Moraleja, al objeto de someter a deliberación el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Memoria de actividades realizadas por la Junta de Gobierno.
- 3.º- Presentación de los gastos e ingresos correspondientes a la campaña de 2007
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Moraleja a 28 de mayo de 2008.- El Presidente de la Comunidad, Fernando Mateos Cantero.

3405

COMUNIDADES DE REGANTES HONDURAS Y LA CÁMBARA

GARGANTILLA

D. DIONISIO BARBERO PÉREZ, Presidente de las Comunidades de Regantes "HONDURAS Y LA CÁMBARA" de GARGANTILLA, convoca A TODOS LOS REGANTES DE ESTOS PAGOS, a reunión de la JUNTA GENERAL que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de esta localidad el día 17 de junio a sus 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria para tratar de los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.ª- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior
- 2.ª- Aprobación de cuentas del año 2007
- 3.ª- Examen y explicación de los presupuestos del año 2008
- 4.ª- Información sobre el Convenio firmado con S.E.I.A.S.A.
- 5.ª- Ruegos y preguntas

Se ruega asistencia mayoritaria a dicha Junta General, debido a que es de interés de todos los regantes los temas que se tratarán.

Gargantilla a 27 de mayo de 2008.- El Presidente, Dionisio Barbero Pérez.

3381